



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE CONCERTACIÓN

ANUNCIO

Por Resolución 3473/2025 de 2 de junio, se ha procedido a aprobar el Encargo de ejecución a PRODETUR MP SAU como medio propio de la Diputación de Sevilla, de las actuaciones necesarias para la gestión del proyecto ITINERA-PROEMPLO VI, subvencionado por Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y financiado por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del período de programación 2021-2027, y cuyo contenido se transcribe a continuación.

Por Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, se concede a la Diputación de Sevilla una subvención por importe de 2.487.606,80 € para la ejecución del Proyecto "ITINERA-PROEMPLO VI" en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del Período de programación 2021-2027. La Diputación de Sevilla aporta al Programa una financiación por importe de 438.989,43€ (15%), lo que hace un total del Proyecto de 2.926.596,23€.

De acuerdo con la medida 1.A.01 del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), estas ayudas del FSE+ tendrán como finalidad contribuir a mejorar la empleabilidad y formación de los demandantes de empleo, a través de itinerarios formativos y jornadas de activación para el empleo. Para alcanzar dicho objetivo, la estrategia de intervención del proyecto aprobado a la Diputación de Sevilla, se estructura en 19 tipologías de itinerarios formativos, agrupados en nueve grandes sectores (logística y transporte, construcción, agricultura y ganadería, medio ambiente y sostenibilidad, Tics, turismo, administración y gestión, servicios a la comunidad y artesanías, y energía), que se impartirán en los municipios participantes, como resultado del análisis de la realidad provincial llevado a cabo, así como de la participación de los municipios y los agentes sociales y económicos en el diseño del proyecto. Los itinerarios formativos podrán llevarse a cabo en cada uno de los 105 municipios de la Provincia, e irán acompañados de prácticas no laborales becadas.

Código Seguro De Verificación	BZ03sHirRo6LYVpwn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/06/2025 07:56:06
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BZ03sHirRo6LYVpwn3vxqQ==		





Además de los Itinerarios, se plantea la realización de 3 jornadas de activación cuyo objetivo principal es intercambiar experiencias y buenas prácticas.

Los destinatarios últimos del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, y que pertenezcan a colectivos alejados del mercado laboral. En concreto: personas desempleadas de larga duración, que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año; personas mayores de 45 años, en particular, mujeres; personas con una discapacidad igual o superior al 33 %; nacionales de terceros países; participantes de origen extranjero; participantes pertenecientes a minorías y otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, estando dichas situaciones acreditadas por un informe de los Servicios Sociales correspondientes.

La Diputación de Sevilla en su condición de Entidad Beneficiaria de este Proyecto, se encuentra obligada y es responsable de la correcta gestión, ejecución y justificación del mismo, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las disposiciones de la Unión Europea, así como de las recogidas en las Bases Reguladoras (art. 5 de la ORDEN TER/701/2023 de 20 de junio) y en el DECA (Anexo IV de la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Económica y Local, por la que se resuelve la convocatoria), cuyo contenido ha sido aceptado por Resolución de la Presidencia de la Corporación n.º 202/2025 de 24 de enero. Además de las obligaciones indicadas, las entidades beneficiarias deberán dar cumplimiento a las que figuren en las instrucciones específicas que apruebe la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local como Organismo Intermedio de Gestión, en materia de ejecución, seguimiento, información y publicidad, justificación, control y pago de las ayudas, así como a las que se dicten por las autoridades de gestión y control, en particular las relativas a evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, o la sobrefinanciación por la concurrencia de otras ayudas.

En cuanto al plazo de ejecución, las entidades beneficiarias deberán realizar las actuaciones de los proyectos financiados hasta el **31 de diciembre de 2026, contando con dos meses adicionales para la justificación**. Respecto a esta última, para determinar el importe del gasto ejecutado, se aplicará a las actuaciones subvencionables realizadas el baremo estándar de costes unitarios incluido en el anexo II de la convocatoria, y anexo IV del DECA.

Código Seguro De Verificación	BZ03sHirRo6LYVpwn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/06/2025 07:56:06
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BZ03sHirRo6LYVpwn3vxqQ==		





De acuerdo a lo anteriormente expuesto, así como a lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases Reguladoras respecto a la **concertación con terceros de la ejecución total o parcial de las actividades del proyecto**, la Diputación de Sevilla opta por la ejecución total de este proyecto a través de encargo a Prodetur, MP SAU como medio propio personificado de esta Corporación.

Prodetur MP SAU, cumple los requisitos para ser considerado medio propio de la Corporación, conforme a lo establecido en el art. 32.2 b) de la LCSP, y cuenta con medios técnicos y humanos, con amplia experiencia acreditada para la ejecución de este proyecto, tal como consta en Informe emitido por los Departamentos Jurídicos, Económico-financiero y de Personal de dicha Entidad de fecha 27 de enero de 2025.

El coste efectivo del Equipo de Trabajo destinado a la ejecución de este Encargo ha sido evaluado en un importe total durante toda la ejecución del Proyecto de 166.343,12 €, costes suscritos por los Departamentos de Personal y Empleo y Formación de Prodetur MP SAU de fecha 30 de enero de 2025, y que servirá de referencia en ausencia de tarifas aprobadas por la Entidad Pública de la que depende el medio propio personificado.

En aplicación del art. 32.7.b) de la LCSP el importe de las prestaciones parciales, que el medio propio puede subcontratar con terceros, no excederá del 50% de la cuantía del encargo.

En este sentido, de acuerdo con los arts. 31.1 y 32.2 de la LCSP y entendiendo que PRODETUR SAU cumple con todos los requisitos para ser considerado medio propio personificado de esta Corporación, de acuerdo al Marco establecido para los encargos de ejecución de proyectos y actividades de la Diputación y Entes Locales de la Provincia, a los entes instrumentales provinciales y de las encomiendas de gestión solicitadas a la Diputación Provincial, aprobado por Resolución de la Presidencia núm. 924/2018, de 5 de marzo, visto informe de la Secretaría General de fecha 20 de marzo de 2025, e informado por la Intervención de Fondos, esta Presidencia de la Diputación en uso de las atribuciones que tiene conferidas **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar el Encargo de las actuaciones que permitan la ejecución del proyecto ITINERA-PROEMPLEO VI, así como la justificación de la subvención concedida a esta Corporación por Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, atendiendo a lo dispuesto en:

- el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, al amparo de las

Código Seguro De Verificación	BZ03SHirRo6LYVpwn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/06/2025 07:56:06
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BZ03SHirRo6LYVpwn3vxqQ==		





disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) núm. 2021/1060 de 24 de junio de 2021(RDC), y el Reglamento UE 2021/1057 del Parlamento Europeo y el Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el FSE+,

- en los términos establecidos en las Bases Reguladoras (ORDEN TER/701/2023), Convocatoria (Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 17 de octubre de 2023, y en el DECA (Anexo IV de la Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática por la que se resuelve la concesión).
- y en los términos establecidos en el Resuelve Segundo de esta Resolución.

SEGUNDO.- OBJETO DEL ENCARGO

La Sociedad PRODETUR MP SAU, medio propio personificado de esta Diputación, deberá realizar las actuaciones para la ejecución del Proyecto ITINERA PROEMPLEO VI en cada una de las fases que a continuación se desarrollan, a fin de cumplir las obligaciones derivadas del mismo, constituyendo esto el objeto de este Encargo.

Para poder efectuar la correspondiente tramitación por medios electrónicos ante el Organismo Intermedio de Gestión (OIG), se autoriza a PRODETUR MP SAU para la utilización de la aplicación EFESO (EFESO FSE+), uso del correo electrónico y otros medios que se puedan habilitar al efecto por el Organismo Intermedio de Gestión (OIG).

1.- FASES

1.1.- Fase de Diseño y Planificación.

Prodetur SAU deberá realizar:

a) Un cronograma de actuaciones, con indicación de los objetivos a cumplir y los plazos de ejecución de cada uno de ellos, que permita el cumplimiento de la Senda Financiera marcada por el OIG en el DECA anexo a la Resolución de Concesión. En el mismo se recogerán las fechas previstas de inicio de los diferentes itinerarios formativos, las actuaciones a realizar para la selección de alumnos, el inicio de los cursos de formación y el lugar de impartición de los mismos. De dicha documentación se dará traslado al Área de Concertación, para su conocimiento, seguimiento y conservación. Asimismo, incluirá en la aplicación EFESO la **información requerida respecto al inicio de las actuaciones.**

Cualquier modificación debidamente justificada que altere las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, deberá ser notificada por Prodetur MP SAU al Área de Concertación, al objeto de proceder a tramitar la solicitud de modificación del proyecto aprobado si procede,

Código Seguro De Verificación	BZ03sHirRo6LYVpwn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/06/2025 07:56:06
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BZ03sHirRo6LYVpwn3vxqQ==		





conforme a los requisitos y al procedimientos regulados en la normativa de aplicación y en las Instrucciones que apruebe el OIG.

b) PRODETUR MP SAU redactará los documentos donde se especifiquen los **requisitos que deben cumplir los alumnos para su selección como beneficiarios** de este proyecto, que deberán ser coincidentes con los establecidos en las Bases reguladoras y en el DECA. Contendrá asimismo, los importes de las ayudas económicas (becas) a las que tienen derecho los participantes, así como los requisitos para su obtención, con referencia a las posibles penalizaciones por faltas de asistencia.

Especificará el procedimiento para el establecimiento del sistema de control y pago de las becas que permita cumplir las declaraciones de costes elegibles, la información relativa a los indicadores de productividad y resultados conforme a la regulación específica contenida en la normativa mencionada, así como las Instrucciones que el OIG llegue a publicar.

De los documentos generados, se dará traslado al Área de Concertación, que comprobará su adecuación a las normas de aplicación, y resolverá sobre la forma de publicidad de las mismas, en coordinación con PRODETUR MP SAU.

c) Deberá suscribirse **póliza que cubra a los participantes** en las acciones formativas durante la impartición de las mismas, respecto al riesgo de accidentes y responsabilidad civil frente a terceros.

d) Cuando sea necesario la celebración de contratos para la prestación de servicios externos en la ejecución de este proyecto, esta no superará el 50% del presupuesto elegible.

e) Se planificarán con los diferentes Ayuntamientos las **sesiones informativas** en los Municipios para la promoción del Proyecto, dándose cuenta al Área de Concertación de las fechas y horas de celebración de las mismas con anterioridad a su celebración.

f) Corresponderá a Prodetur MP SAU el diseño de las **actuaciones de publicidad y difusión** del Proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en las normas señaladas en el Resolutivo primero de esta Resolución.

g) Se constituirá una **Comisión técnica**, con conocimiento y experiencia suficiente en el desarrollo de proyectos europeos, que permita la coordinación necesaria en el desarrollo de este Proyecto entre Prodetur MP SAU y el Área de Concertación. Para ello Prodetur MP SAU comunicará la designación de las personas que participarán en la misma, e igualmente lo hará el Área de Concertación respecto a las personas designadas.

Código Seguro De Verificación	BZ03SHirRo6LYVpwn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/06/2025 07:56:06
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BZ03SHirRo6LYVpwn3vxqQ==		





La Comisión técnica se reunirá en cuantas ocasiones sea oportuno para la resolución de las diferentes cuestiones que se estimen necesarias para la ejecución del Proyecto, pudiendo ser convocada indistintamente por el Área o por Prodetur MP SAU.

h) Se designará por Prodetur SAU un Director/a o Técnico/a del Proyecto que deberá emitir los informes necesarios de evaluación, seguimiento y justificación del Proyecto.

1.2.- Fase de ejecución

En esta fase corresponderá a Prodetur SAU la realización de las siguientes actuaciones:

- Sesiones informativas** en los Ayuntamientos de la Provincia, de las que se debe dejar constancia gráfica, con la observancia de las obligaciones de publicidad y comunicación, conforme a lo indicado en el apartado e) y f) de la fase anterior.
- Ateniéndose a lo dispuesto en las normas de aplicación sobre información y publicidad, se pondrán en marcha las **acciones de publicidad y difusión del programa** a través de redes sociales o por cualquier otro medio que permita la correcta y más amplia información pública.
- Se iniciarán por el medio propio las **licitaciones** que se requieran para la ejecución de este Proyecto, conforme a lo dispuesto en la LCSP y de acuerdo con la planificación notificada al Área establecida en el apartado d) de la Fase anterior.

Al respecto, corresponderá a Prodetur SAU, la elaboración de las cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas, la licitación del procedimiento y adjudicación del contrato, así como los pagos y demás obligaciones derivadas de los contratos suscritos, de acuerdo a la LCSP.

Se notificará al Área de Concertación la designación del responsable de cada uno de los contratos por Prodetur SAU y se trasladará toda la información derivada de los mismos, licitaciones, facturas y pagos, de tal forma que permita a la Diputación de Sevilla como entidad beneficiaria dar cumplimiento a las obligaciones de justificación de la ayuda del FSE+.

d) Se pondrán en marcha las **acciones formativas**, comprendiendo la selección de alumnos, el diseño y organización de los itinerarios formativos de acuerdo a las Bases Reguladoras y convocatoria de ayudas, y respetando en todo caso la normativa a la que se está obligado en materia de Información y Comunicación. Prodetur SAU ejercerá asimismo el control de la capacitación del personal docente en la formación.

Una vez finalizadas las acciones formativas, corresponderá a PRODETUR la entrega a los participantes de **diplomas o certificados de asistencia** acreditativos de la formación realizada por los mismos, duración y periodo de impartición. Copia de dichos

Código Seguro De Verificación	BZ03SHirRo6LYVpwn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/06/2025 07:56:06
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BZ03SHirRo6LYVpwn3vxqQ==		





diplomas o certificaciones se trasladarán ordenados por acción formativa al Área de Concertación.

e) Corresponderá a Prodetur SAU mantener una **pista de auditoría** suficiente y conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas. Mantendrá un **sistema de contabilidad diferenciado** para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando al menos con una **codificación contable** adecuada que permita identificar claramente las transacciones y su trazabilidad. Dicha codificación deberá comunicarse al Área de Concertación en informe técnico emitido por el responsable económico financiero de Prodetur.

f) PRODETUR MP SAU deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante el tiempo establecido en el art. 82 del Reglamento (UE)2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (RDC).

g) PRODETUR MP SAU remitirá información sobre el avance, desarrollo y liquidación del proyecto, así como la documentación específica sobre **indicadores de realización y resultado**, enumerados en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, y cualesquiera que solicite la autoridad de gestión.

h) Observará el cumplimiento de la **Senda Financiera** del Programa EFESO establecida en el DECA.

i) Deberá adoptar **medidas y procedimientos antifraude** eficaces y proporcionados, para evitar y detectar conflictos de intereses.

j) Dispondrá de un **sistema para el registro y almacenamiento informatizado de los datos individuales de los participantes en las actuaciones del proyecto**, y registrarán la asistencia de los participantes de los itinerarios de inserción mediante un sistema de control adecuado a la modalidad formativa, ajustándose al formato y características que señalen las instrucciones que apruebe el organismo intermedio.

Al respecto cumplirán la normativa de protección de datos de carácter personal respecto a las personas participantes en los itinerarios formativos.

k) El medio propio **comunicará la finalización del proyecto** al Área de Concertación, así como mantendrá actualizados los datos solicitados a través de la aplicación de gestión EFESO.

Código Seguro De Verificación	BZ03sHirRo6LYVpwn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/06/2025 07:56:06
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BZ03sHirRo6LYVpwn3vxqQ==		





1.3. Justificación del proyecto

a) Corresponderá a PRODETUR MP SAU preparar la documentación justificativa de los gastos incurridos para la liquidación del proyecto, así como la correspondiente a la tramitación de la solicitud de reembolso ante el OIG, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de las Bases reguladoras (ORDEN TER/701/2023 de 20 de junio), dispositivos decimonoveno a vigésimoquinto de la convocatoria (Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 17 de octubre de 2023), así como lo establecido en el DECA (anexo II, III y IV de la Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se resuelve la concesión de las ayudas).

De dicha documentación se dará traslado al Área de Concertación con la antelación suficiente, para que la Diputación de Sevilla, como entidad beneficiaria, pueda cumplir con sus obligaciones de justificación en plazo. Dicho plazo se extenderá **dos meses desde la finalización de la ejecución del proyecto** pudiendo ampliarse dicho plazo por el OIG previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria.

Asimismo, deberá introducir los datos en el aplicativo informático que determine el OIG, con arreglo a las normas y a los modelos electrónicos que se determinen, y de acuerdo a las instrucciones que se dicten.

b) Prodetur MP SAU, igualmente dispondrá de la documentación que el OIG pueda solicitar en el ejercicio de las verificaciones de gestión que le corresponde llevar a cabo, y que incluirán comprobaciones administrativas y sobre el terreno de las actuaciones.

2.- TRANSFERENCIAS A PRODETUR MP SAU PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A fin de que PRODETUR MP SAU pueda desarrollar las actividades necesarias para la ejecución de este Proyecto, se transferirá a dicha Entidad el importe total del proyecto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y GAFA que a continuación se detallan.

DESGLOSE PRESUPUESTO ACTUACIONES PROYECTO ITINERA-PROEMPLO VI (N.º G.A.F.A. 25000015)				
Concepto de gasto	Partida presupuestaria	Importe Anualidad 2025 (€)	Importe Anualidad 2026 (€)	TOTAL (€)
Ordinario no inventariable	2204-24128-22000	101.896,92	117.073,08	218.970,00
Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	2204-24128-20300	144.708,81	166.261,19	310.970,00

Código Seguro De Verificación	BZ03sHirRo6LYVpwn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/06/2025 07:56:06
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BZ03sHirRo6LYVpwn3vxqQ==		





DESGLOSE PRESUPUESTO ACTUACIONES PROYECTO ITINERA-PROEMPLO VI (N.º G.A.F.A. 25000015)				
Concepto de gasto	Partida presupuestaria	Importe Anualidad 2025 (€)	Importe Anualidad 2026 (€)	TOTAL (€)
Publicidad y comunicación	2204-24128-22602	112.511,49	129.268,51	241.780,00
Otros gastos diversos	2204-24128-22699	29.824,06	34.265,94	64.090,00
Otros trabajos realizados por otras empresas	2204-24128-22799	596.940,13	685.846,10	1.282.786,23
Premios y becas de estudio e investigación	2204-24128-48002	376.000,00	432.000,00	808.000,00
TOTAL		1.361.881,41	1.564.714,82	2.926.596,23
Financiación FSE+ (85%)		1.157.599,20	1.330.007,60	2.487.606,80
Financiación Diputación Sevilla (15%)		204.282,21	234.707,22	438.989,43

1) En la anualidad 2025, se transferirá un anticipo de importe total 1.361.881,41€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en cuadro anterior del GFA 25000015, tras la aceptación del encargo por parte de PRODETUR, MP SAU.

2) En la anualidad 2026 se transferirá, una vez justificado el anticipo en la forma que se establece posteriormente y previo examen de la documentación aportada, el importe restante, que asciende a 1.564.714,82 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se habiliten para dicho Presupuesto 2026 y dentro del GFA 25000015.

La justificación que deberá presentarse constará de:

A.- Relación de gastos, con indicación de: Identificación de los Proveedores, tipo de documento, fecha de emisión de éste y fecha de pago, debiendo acompañarse copia fehaciente de los documentos allí relacionados, incluyendo documento acreditativo del pago.

B.- Relación de becas concedidas, individualizadas por alumno y curso, donde deberá recogerse: Identificación del Curso, Municipio, fecha de inicio, fecha de finalización, identificación del alumno, y asistencias. Asimismo, se consignarán las fechas de pagos y documentación de los mismos.

Dichas relaciones deberán ser suscritas por el responsable económico de Prodetur SAU y visadas por la Gerencia de dicha Entidad.

C.- Informe técnico de la evolución del Proyecto, donde se realice un análisis del cumplimiento de objetivos en la ejecución del Proyecto, número de alumnos formados o en proceso de formación, Municipios de desarrollo de los cursos, asistencias, faltas justificadas y demás datos que se consideren de interés para el

Código Seguro De Verificación	BZ03SHirRo6LYVpwn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/06/2025 07:56:06
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BZ03SHirRo6LYVpwn3vxqQ==		





seguimiento de la ejecución del proyecto, suscrito por el Técnico Responsable del mismo.

Si durante el desarrollo del Proyecto se produjese la ampliación del plazo de ejecución, autorizado por el OIG, con el objeto de adecuar la financiación a los nuevos plazos del desarrollo de las actividades, podrá ser objeto de modificación el sistema de transferencias aquí regulado.

En aplicación del art. 32.7.b) de la LCSP el importe de las prestaciones parciales, que el medio propio puede contratar con terceros, no excederá del 50% de la cuantía del encargo

SEGUNDO.- FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos realizados por PRODETUR SAU por los servicios encargados en esta Resolución, una vez que sea efectiva, cuyo coste ha sido evaluado por dicha Entidad, en informe suscrito en fecha 30 de enero de 2025, en un importe de 166.343,12 €, que servirán de referencia hasta la aprobación de las tarifas por la Diputación de Sevilla, conforme a lo establecido en el art. 32.2 a) párrafo tercero de la LCSP, se entenderá incluido en los abonos trimestrales correspondientes a los pagos de gastos estructurales financiados por la Diputación de Sevilla a dicha Sociedad, a razón de la siguiente redistribución por anualidades: al ejercicio 2025 corresponde la cuantía de 83.171,56 € y a la anualidad 2026 el importe será de 83.171,56 €.

TERCERO.-DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación, ejercerá la dirección y coordinación de las actividades correspondientes a este Encargo, en cada una de sus fases.

Con carácter general, y a fin de optimizar la coordinación entre el medio propio receptor del encargo y la Diputación de Sevilla como beneficiario, PRODETUR informará trimestralmente al Área Competente de la marcha del Proyecto y del cumplimiento de la Senda Financiera contenida en el DECA, a fin de dar respuesta en tiempo adecuado a cualquier incidencia que pudiera producirse o que requiriese de la adopción de medidas administrativas de competencia provincial.

En particular, la Comisión de Seguimiento de este proyecto se reunirá a solicitud de cualquiera de las partes en cualquier momento que se estime necesario para su correcta ejecución y seguimiento y, en todo caso, con carácter trimestral durante la fase de ejecución.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA

Según prescribe el art. 32.6 de la LCSP, el medio propio personificado deberá publicar en la Plataforma de Contratación su

Código Seguro De Verificación	BZ03SHirRo6LYVpwn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/06/2025 07:56:06
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BZ03SHirRo6LYVpwn3vxqQ==		





condición de tal, además de "respecto a qué poderes adjudicadores la ostenta, y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, será apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo"

QUINTO.- PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de datos de carácter personal que fuera necesario realizar en el ámbito del presente encargo, estará sujeto a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, en todo caso, deberá cumplirse lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

SEXTO.- VIGENCIA DEL ENCARGO

La vigencia de este encargo será desde su aceptación por parte de PRODETUR MP SAU hasta la liquidación final del Proyecto ITINERA-PROEMPLO VI, conforme a lo establecido en el DECA, a las normas aplicables descritas en el Resuelve Primero de este encargo, así como a las que el Organismo Intermedio de Gestión pueda resolver durante la ejecución del proyecto.

SÉPTIMO.- Notificar esta Resolución a PRODETUR MP SAU para que acepte el presente Encargo, expresamente, en un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación del mismo.

OCTAVO.- El presente encargo deberá, una vez aceptado por PRODETUR MP SAU, publicarse en el BOP y en el perfil del contratista.

NOVENO.- Informar al Organismo Intermedio de Gestión del encargo celebrado, en cumplimiento de lo establecido en el dispositivo decimosexto de la Resolución de convocatoria de fecha 17 de octubre, en la forma y los modelos que establezcan las instrucciones de aplicación y desarrollo de la misma.

DÉCIMO: Ratificar la presente Resolución por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla en la fecha abajo indicada. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL. P.D. 5055/2023 de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	BZ03sHirRo6LYVpwn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/06/2025 07:56:06
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BZ03sHirRo6LYVpwn3vxqQ==		

